ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** cuyo objeto es: **SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ.**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción de la necesidad:

Que la **Constitución Política de Colombia** señala:

Artículo 2. *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". (...)*

Artículo 311. *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Artículo 315. *Son atribuciones del alcalde:*
(...)
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

(...)

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Que la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura", desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural, brindando los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural.

Que así mismo la Ley antes mencionada, en su Artículo 1, numeral 3, prescribe que el Estado impulsara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el Artículo 18 de la citada norma, contempla que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

Una de las funciones del Municipio de Santa María Boyacá como entidad territorial es buscar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y en cumplimiento de esta tarea se requiere realizar diferentes eventos que logren una sana diversión a toda la comunidad lo cual se logra fortaleciendo la gestión institucional de la alcaldía Municipal de Santa María por lo que se hace necesario que a través de la suscripción de un convenio de colaboración que optimice los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Conforme a la constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural de toda la población del territorio.

Que es al Municipio a quien como unidad básica del territorio nacional, según la Constitución nacional y la ley 136 de 1994, le corresponde ejecutar todas los eventos y acciones reales de acceso y promulgación de la cultura en todas sus formas.

Que para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

Que la Celebración Internacional del día de la Mujer 8 de Marzo, tiene una representación cultural muy importante en el desarrollo histórico de nuestras sociedades, porque representa la voz de la mujer reclamando por la igualdad de género, reconocimiento justo a su aporte laboral , cultural y social en desarrollo de la humanidad.

Que desde el 8 de marzo de 1975 las Naciones Unidas conmemora anualmente este día, una fecha en la que se destaca el esfuerzo de "mujeres corrientes como artífices de la historia", según la ONU, pero también se pone en evidencia la desigualdad de derechos respecto a los hombres,

por tal motivo es importante conmemorar la Celebración del Día de la Mujer en nuestra Comunidad Santamariense para construir de manera cultural espacios de Equidad de Género.

Que el Municipio de Santa María busca exaltar, conmemorar y reconocer la labor de la mujer Santamariense por su aporte invaluable a la sociedad, en el marco de la celebración del día internacional de la mujer, con actos culturales y actividades de integración que se desarrollarán en nuestra localidad.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es el: "SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, Compilatorios, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Que dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se determina la necesidad de establecer la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar; las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizaran o impartirán previamente al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad planteada la Administración Municipal, a través de la SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD, determinó la necesidad de adelantar el presente proceso, con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato.

1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo **"UNIDOS SOMOS MÁS 2020 – 2023"**, estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	
Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales, artísticas y musicales que incentiven la participación de la comunidad del Municipio de Santa María	
BPIN:	2023156900011
INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	
EJE	Fomento Actividades Culturales
SECTOR	Festividades Tradicionales
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos (3301)
CÓDIGO DEL PRODUCTO MGA	Servicios de promoción de actividades culturales (3301053)
RESPONSABLE	SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD

EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2024

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ

2.2. ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual se busca contar con los servicios logísticos para las actividades de integración en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer en el Municipio de Santa María Boyacá.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Santa María esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE O DESCRIPCIÓN
81	14	16	01	Logística
80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR MÍNIMO:** - Presentación de dos (2) horas Espectáculo Musical Mariachi con pistas, alusivos al día de la mujer, el artista se presentará con dos cabinas de sonido activa mínimo de 400w, micrófono inalámbrico, extensión eléctrica, para su presentación Musical en el sitio designado por la administración Municipal, el sonido debe ser activo para complementarse con el sonido de la administración municipal. - Refrigerio: Pasabocas de hojaldre en forma de corazón con cubierta de chocolate en la parte superior, peso 40 a 50 gramos; cantidad: 600 unidades y Refresco de fruta pasteurizado, sabores surtidos, contenido 200 ml, cantidad: 600 unidades. - Detalle a la mujer sombrilla con estructura metálica de 21", de 8 varillas, con filtro, uso manual, mango en pasta, color de la sombrilla: a definir por la administración, marcada con sublimación: 1 escudo del Municipio de Santa María a color	Global	1

	tamaño de 13,5 cm de alto por 11 cm de ancho y mensaje conmemoración alusivo al día de la mujer a 1 tinta. Cantidad: 800 Unidades. - Garantizar dentro de la oferta la disponibilidad de dos personas para adecuar, decorar el lugar de entrega de detalles y realizar aseo al finalizar el evento. - Garantizar la difusión en el Área Urbana y periferia del Municipio, dos horas de perifoneo, realizando la invitación a la conmemoración.		

Los servicios que se pretende contratar mediante el presente proceso contractual se identifica con las siguientes condiciones, las cuales deben ser cumplidas a cabalidad por el futuro contratista, así:

1. **Condiciones del servicio:** El servicio, las actividades al igual que los elementos incluidos anteriormente descritos, deben ser nuevos, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a los diseños y especificaciones solicitadas por la Entidad.

2. **Instalaciones para la entrega:** El contratista debe asegurar la prestación del servicio, las actividades al igual que los elementos incluidos en el lugar indicado por la Alcaldía Municipal de Santa María, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad.

3. **Cantidades:** El contratista deberá asegurar a la entidad que el servicio, las actividades al igual que los elementos incluidos dentro del proceso que los elementos descritos anteriormente, de conformidad con el requerimiento y las cantidades solicitadas.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2) Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas
3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.

10) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
11) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
12) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
13) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.
14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15) CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2) Disponer de los equipos contratados que sean indicados e instalados en el lugar del evento, en coordinación con el Supervisor del contrato.
3) Entregar los bienes y servicios con las características especificaciones y cantidades estipuladas en las condiciones de la invitación y la oferta aceptada
4) Realizar la entrega de los servicios y elementos requeridos en el lugar y en los plazos pactados en la invitación, o indicados por el supervisor del contrato.
5) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
6) Garantizar la presentación de los artistas y grupos de apoyo de acuerdo a las especificaciones técnicas.
7) Disponer de todos los materiales requeridos para el desarrollo de la actividad, los cuales deberán ser verificados por el supervisor del contrato, con quien se coordinara la entrega de los mismos según la necesidad y el lugar de cada evento

8) El evento se realizara en fechas acordadas previamente con la administración y dependen del supervisor.
9) Garantizar el sonido de acuerdo a las especificaciones técnicas, debidamente instalado para el evento.
10) Presentar un informe Final para pago de prestación del servicio al Municipio de Santa María, junto con el registro fotográfico de cada una de las actividades.
11) Responder por la buena calidad de los elementos a entregar durante la ejecución del Contrato
12) Atender las reclamaciones y realizar los pagos que por siniestros se llegaren a presentar.
13) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
14) Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Art. 23 de la ley 1150 de 2017 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
15) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
3) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
6) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

4.4 MULTAS

Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo con los eventos señalados a continuación:

1) Por el incumplimiento de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el 1% del valor del mismo para cada día de mora (hasta el 5%). Se entiende por legalización la constitución o prórroga de la garantía, la publicación en el diario de Único de contratación pública, el pago de impuesto de timbre y en general todos los requisitos formales y legales que se requieran.
2) Por el incumplimiento injustificado de la obligación de iniciar la prestación del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de mora hasta el 5%. Se entiende que la ejecución del suministro será a partir de la fecha de la orden de iniciación o firma del Acta de Inicio, impartida por la Administración Municipal.
3) Por mora e incumplimiento en el servicio referido en la ficha técnica ofrecidos en la propuesta y necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos del 1% del valor del contrato, por

cada día de mora hasta un 10%.

4) Por no ajustar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes modificaciones: plazo (ampliación o suspensión), cantidades y valor de la orden, multa equivalente al 5% del valor del contrato.

5) Por no cumplir con las obligaciones específicas o generales, 1% por cada obligación incumplida, hasta máximo 5%

6) Por subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa por parte del Municipio de Santa María el 5% del valor del contrato.

7) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por la supervisión y/o por el Municipio de Santa María en el contrato, para la debida ejecución del mismo por cada día de mora hasta el 3%.

8) Por parálisis injustificada en la ejecución del contrato, el 3% del valor total del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 Análisis del sector

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.."* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENZA	MTEN-MIN-C-015-2023	PRETACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TENZA - BOYACA	$ 6.455.000	29 DÍAS
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PACHAVITA	MP-MC-008 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PACHAVITA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2023	$7.260.000	2 DÍAS

Para determinar el valor del contrato se invitó a cotizar a los posibles oferentes que puedan ejecutar el objeto del contrato; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que requiere la entidad, de dicha solicitud la entidad recibió **Tres (03) cotizaciones**, de las cuales se procedió a

realizar el promedio de cada componente según las necesidades del municipio, estos valores se resumen en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR MÍNIMO: Presentación de dos (2) horas Espectáculo Musical Mariachi con pistas, alusivos al día de la mujer, el artista se presentará con dos cabinas de sonido activa mínimo de 400w, micrófono inalámbrico, extensión eléctrica, para su presentación Musical en el sitio designado por la administración Municipal, el sonido debe ser activo para complementarse con el sonido de la administración municipal. Refrigerio: Pasabocas de hojaldre en forma de corazón con cubierta de chocolate en la parte superior, peso 40 a 50 gramos; cantidad: 600 unidades y Refresco de fruta pasteurizado, sabores surtidos, contenido 200 ml, cantidad: 600 unidades. Detalle a la mujer sombrilla con estructura metálica de 21", de 8 varillas, con filtro, uso manual, mango en pasta, color de la sombrilla: a definir por la administración, marcada con sublimación: 1 escudo del Municipio de Santa María a color tamaño de 13,5 cm de alto por 11 cm de ancho y mensaje conmemoración alusivo al día de la mujer a 1 tinta. Cantidad: 800 Unidades. Garantizar dentro de la oferta la disponibilidad de dos personas para adecuar, decorar el lugar de entrega de detalles y realizar aseo al finalizar el evento. Garantizar la difusión en el Área Urbana y periferia del Municipio, dos horas de perifoneo, realizando la invitación a la conmemoración.	Global	1	$19.000.000	$16.900.000	$17.740.000	$17.880.000	$17.880.000
						VALOR TOTAL=		**17.880.000**

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado

de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el presente capítulo.

NOTA 3. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

5.2 Valor

Como resultado del estudio, el valor del presente proceso está presupuestado en la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($17.880.000) M/CTE;** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pro deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos

que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5.3 Forma de Pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN ÚNICO PAGO** que se realizará una vez se suscriba por parte del supervisor el acta de entrega a satisfacción y liquidación.

Los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será **DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N° 202403034 de fecha 12 de Marzo de 2024.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.12	Fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales / SGP pg Cult 11 Doc A.Act	$17.880.000
	VALOR TOTAL=	**$17.880.000**

8. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la

oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

9.1.CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

 Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

 Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (persona natural):** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. La cual debe guardar relación con el objeto a contratar, Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2023 o 2024. En las cuales incluya por lo menos una de las siguientes actividades:

8230	Organización de convenciones y eventos comerciales.
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo.

 Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:
 - La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido

constituida legalmente como tal

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2023 o 2024.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2023 o 2024.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Santa María sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro

integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Santa María.

e. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f. **LIBRETA MILITAR** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

 En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i. **CERTIFICADO JUDICIAL**: La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

 El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato, es decir, que deberá encontrarse clasificado entre una u otra de las siguientes actividades:

8230	Organización de convenciones y eventos comerciales.
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo.

l. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo

consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

m. **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

n. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR** El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

9.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA

a. **Especificaciones Técnicas**
El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas en el numeral **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente documento; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones del servicio a prestar.

b. **Talento Humano**
No aplica

c. **Equipo Técnico**
No aplica

9.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar ***UN (1) Contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados cuyo objeto tenga relación con: Actividades logísticas culturales, cuyo valor sean igual o superior a 2 Veces presupuesto oficial*** expresado en SMMLV.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: Copia del contrato y acta de liquidación o el acta de pago final del contrato relacionado.

NOTA: El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se encuentran discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

Importante: Importante: Cuando la experiencia que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione o evidencia el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

9.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

9.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO

6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

9.3 Matriz de riesgos

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Que el proceso se declare desierto.	Que el contrato no se firme.	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	No suscripción del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Rompimiento económico del contrato
Probabilidad	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)
Valoración del riesgo	8	3	3
Categoria	Riesgo extremo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Municipio	Contratista	Municipio
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Impacto después del Tratamiento			
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
Valoración del riesgo	3	2	2
Categoria	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha de la resolución de adjudicación	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Firma del contrato	Liquidación del contrato
Monitoreo y revisión			
¿Como se realiza el monitoreo?	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Verificación de la normatividad tributaria
Periodicidad ¿Cuándo?	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Suscripción del contrato	Mensualmente

4	5	6	7	8
GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Uso indebido de la información	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Variación de los precios del mercado.	Estimación inadecuada de los costos
Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Incumplimiento del objeto contractual	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
3	5	5	3	7
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Resgo alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista - Municipio	Contratista
Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del acta de inicio	Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificación de las condiciones de mercado	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos
Mensualmente	Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Audiencia de subasta

13	12	11	10	9
ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
DE LA NATURALEZA	SOCIAL Y POLÍTICO	AMBIENTAL	REGULATORIO	OPERACIONAL
Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	No entrega de todos los elementos solicitados
Falta de planeación por parte de la Contratista.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Incumplimiento del objeto contractual
1	1	2	1	Posible (3)
2	2	4	2	Menor (2)
3	3	6	3	5
Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Riesgo medio
Contratista	Municipio - Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista
Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Verificar que el contratista entregue el número de elementos solicitados de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Raro (1)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)
2	2	1	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo
NO	NO	NO	NO	SI
contratista	Municipio	contratista	contratista	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato	Cada entrega

14	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Escasez de materia prima para la elaboración de los elementos a entregar	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	1	3	4	Bajo	Contratista	establecer listado de proveedores alternos en caso de escasez de materias primas por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.
15	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	2	4	6	Alto	Contratista	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Precontractual:	**SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Seriedad de la propuesta que presenta el oferente.	10% Del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato	Termino de presentación de la oferta y dos (2) meses más.
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato
		Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- Solicitud CDP
- CDP
- Certificado Banco de Proyectos (viabilidad)
- Cotizaciones

Santa María (Boyacá), 13 de marzo de 2024.

LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA
Secretario de integración social y productividad

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA	**PEDRO LUIS ALEMÁN OBANDO**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Secretario de integración social y productividad	Cargo: Asesor Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.